



Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso de las instalaciones que se integran las Salas de Descanso, de Lectura y de Visitas.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Ordenamiento se define como:

- I. **Deportivo**, al Centro Deportivo Chapultepec, A.C.
- II. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.
- III. **Salas de Descanso, de Lectura y de Visitas**, el espacio que el Deportivo pone a disposición de los usuarios para efectos de descanso y lectura.

Artículo 3.- La permanencia en las salas será con ropa y calzado, por lo que no se permitirá ingresar con trajes de baño, playera o sandalias.

Artículo 4.- Por bienestar propio y de los demás usuarios, se solicita una presentación personal limpia e higiénica.

Artículo 5.- El Deportivo no se hará responsable de ningún objeto olvidado extraviado en estas Salas.

Artículo 6.- Las personas que en su caso acompañen a los usuarios, invariablemente deberán aguardar en la Sala de Visitas ubicada antes de los torniquetes.

Artículo 7.- Para oportuno y eficiente cuidado de estas Salas, se deberán brindar las facilidades al personal de limpieza y mantenimiento para el desarrollo de sus labores.

Capítulo II De las Prohibiciones

Artículo 8.- Los usuarios deberán abstenerse de lo siguiente.

- I. *Apartar o reservar lugares.*
- II. *Introducir e ingerir alimentos y bebidas*
- III. *Alterar la programación y el volumen de los aparatos de televisión.*
- IV. *Realizar tareas escolares.*



- V. *Fumar, tirar basura o escupir. Si requiere hacer esto último deberá dirigirse a los sanitarios.*
- VI. *Acostarse o subir los pies sobre los sillones y mesas, y colocar maletas u objetos sobre los mismos y que obstaculizar el acceso o salida de estas Salas*
- VII. *Cambiar de lugar cualesquiera mobiliario o equipo que se encuentre en las Salas.*
- VIII. *Alterar el orden, provocar discusiones, usar vocabulario impropio o agredir a terceros.*

Capítulo III Transitorios

Artículo Primero. La Administración tendrá la facultad de negar la permanencia en estas Áreas a cualquier persona que no cumpla con los lineamientos señalados.

Artículo Segundo.- La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponderá a la Administración.

Artículo Tercero.- La resolución de situaciones no previstas en el presente Ordenamiento, serán resueltas por la Administración.

**Atentamente
La Dirección General**